

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Asistencia Técnica a Municipios-FDCAN****Servicio de Contratación****ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA**

1022

594740

EXP. nº 5/2026/PREV-CONT.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, el proyecto de obra:

“MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA LP-202. ACERADO EN EL MARGEN IZQUIERDO P.K. 11+262-11+760. BREÑA BAJA”, incluido en el PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PACAN (2.1.3) encuadrada dentro de la LÍNEA 2 “INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS”, EJE 1 “INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE”, que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (425.007,40 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se informa que el referido proyecto de obra permanecerá expuesto al público por un plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con publicación también del proyecto en sede electrónica a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan consultar el referido proyecto de obra por dos medios:

- a) En el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de este Cabildo, Avda. Marítima, 34 (Antiguo Parador), planta baja en horario de atención al público (8:00 a 13:00 horas), de Lunes a Viernes ininterrumpido
- b) En la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Palma a través del siguiente enlace:
<https://www.cabildodelapalma.es/es/proyectos-e-inversiones>

Durante dicho período las personas que se consideren interesadas pueden presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Por otra parte, se anuncia que, en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, del 13 de marzo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente **acto administrativo de delegación y competencias, recayendo sobre el miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias**, D. Darwin Javier Rodríguez García, las competencias para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del contrato.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE.- EL MIEMBRO CORPORATIVO, Darwin Javier Rodríguez García, documento firmado electrónicamente.